



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Secretaría
General

JOAQUÍN LOMBA MAURANDI, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

CERTIFICO:

Que el **Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2013**, estando incluido en el orden del día, aprobó el **Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de la Granja Veterinaria**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Murcia, a veintiocho de noviembre de dos mil trece.

(documento firmado electrónicamente¹)

VºBº

EL RECTOR

Fdo. José Antonio Cobacho Gómez

(*) A los efectos de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.

¹ Ésta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico, archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://validador.um.es/>

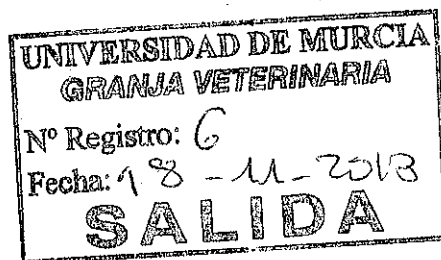


Código seguro de verificación:
UE9SMkZGNjtwMA==
Huella Digital:
1/s0vq0or3Uddv0AJ0Jigzy+6eQ=





UNIVERSIDAD
DE MURCIA
GRANJA DOCENTE VETERINARIA



JULIO OTAL SALAVERRI, SECRETARIO DE LA GRANJA DOCENTE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

CERTIFICA:

Que el Consejo Rector de la Granja Docente Veterinaria, celebrado el 17 de octubre de 2013, acordó elevar para su aprobación en Consejo de Gobierno el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de la Granja Docente Veterinaria.

Lo que certifico en Murcia, a quince de noviembre de dos mil trece.

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA



Código seguro de verificación:
UE9SMkZGNjtwMA==
Huella Digital:
1/s0vq0orSuddv0AJ0Jigzy+6eQ=





Residencia de la Granja Docente Veterinaria: Reglamento de Régimen Interno

INTRODUCCIÓN

La residencia de la Granja Docente Veterinaria ofrece alojamiento a alumnos de la Universidad de Murcia durante su periodo de estudios o investigación. En esta residencia también se podrán alojar profesores visitantes de cualquier Centro Universitario o de Investigación que lo solicite.

El Consejo Rector de la Granja es el responsable de la Residencia y delegará en la figura de un profesor responsable de la gestión de la misma, quien dará cuenta al Consejo de las solicitudes de admisión así como de cuantas incidencias ocurran.

NORMAS DE INGRESO Y PRINCIPIOS ECONÓMICOS

Ingreso en la Residencia

La plaza en la residencia se puede solicitar por correo electrónico residencia.granja@um.es, y una vez concedida deberán enviar copia del DNI o pasaporte y dirección fiscal al mismo e-mail.

En la residencia existen dos tipos de habitaciones. Las habitaciones individuales para uso exclusivo de profesores y las habitaciones colectivas para uso de alumnos y de profesores si las individuales estuvieran ocupadas.

Prioritariamente podrán alojarse en la residencia alumnos matriculados en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia.

La plaza de residente se contrata para un curso académico. Se entiende por curso académico el período comprendido entre el mes de septiembre de un año y el mes de julio del año siguiente, ambos meses inclusive.

La permanencia durante el mes de agosto deberá ser solicitada específicamente.

Régimen económico

El precio del alojamiento será establecido por el Consejo Rector de la Granja al inicio de cada curso académico. Anualmente el Consejo Rector revisará los precios públicos y propondrá los nuevos al Consejo de Gobierno para su aprobación y la del Consejo Social.

Los precios públicos quedan establecidos por día, semana, quincena y mes

Cada comienzo de mes se emitirán los recibos que serán enviados por correo electrónico a los residentes para su abono durante los primeros 10 días del mes en las entidades bancarias convenidas o mediante la aplicación GURUM.

Los residentes que por distintas razones, y con la aprobación de la Dirección de la granja, contrataran una plaza de residente para ocuparla por periodos cortos, deberán abonar la tarifa diaria, semanal o mensual que corresponda.

Todos los pagos que correspondan a períodos cortos deberán efectuarse por adelantado antes del ingreso en la residencia

En el caso de estancias por curso, el impago de dos cuotas, supondrá la salida de la residencia.





SERVICIOS

Los residentes tendrán a su disposición además de su habitación, las zonas comunes como son la cocina y el salón comedor. En la cocina dispondrán de todos los electrodomésticos necesarios para la elaboración y conservación de los alimentos, siendo responsables del cuidado y limpieza de los mismos.

Una vez por semana la empresa ocupada del mantenimiento de la granja, revisará la residencia y las zonas comunes de uso de los residentes y comunicará a la dirección de la Granja Docente las novedades pertinentes.

PERMANENCIA

Los residentes habrán de notificar por escrito al responsable de la residencia, si desean una plaza para el curso académico siguiente. El incumplimiento de esta comunicación se entenderá como renuncia a la plaza.

El tiempo máximo en habitaciones colectivas de la residencia será de un curso, prorrogable en casos excepcionales de finalización de estudios o investigación en un corto periodo de tiempo o bien cuando el Consejo Rector de la Granja lo considere pertinente.

El tiempo máximo de permanencia en la residencia, en habitaciones individuales será de una semana, prorrogable hasta un mes si la actividad a realizar lo justifica.

La Dirección se reserva el derecho a renovar o no la plaza a los residentes en función de la disponibilidad de plazas, o cualquier otro criterio determinado por el Consejo Rector de la Granja, así como del grado de cumplimiento de las normas establecidas en este reglamento.

Una vez contratada una plaza, el residente ocupará la habitación que se le asigne para el periodo que se le indique, no pudiendo elegir ni cambiar dicha habitación asignada por otra a su criterio, y solo bajo la supervisión del profesor responsable.

RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN O BAJA

Si el residente desea causar baja en la residencia deberá notificarlo por escrito a la Dirección al menos con un período de antelación de un mes. De no cumplir con dicha notificación, estará obligado al pago del importe de un mes.

Finalizada su estancia, el residente responderá de los enseres que faltaran y que se pusieron a su servicio a principio de curso.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Uso de las instalaciones

Cualquier modificación en la disposición del mobiliario o enseres de las habitaciones debe ser previamente autorizada por la Dirección.

Por razones de seguridad y convivencia, no está permitido el encendido de velas o similares, la instalación de mobiliario, cuadros, hornillos, neveras, calentadores, microondas o cualquier otro electrodoméstico, salvo permiso escrito de la Dirección.

Se velará por el orden y la limpieza tanto en los dormitorios como en las zonas comunes.





Semanalmente se designará un responsable de las dependencias de entre los residentes, el cual establecerá los turnos de tareas de orden y limpieza de las zonas de uso común.

Cualquier desperfecto producido en las instalaciones, mobiliario, puertas, ventanas, paredes, electrodomésticos, menaje, etc., tanto dentro como fuera de las habitaciones, se comunicará por escrito a la Dirección de la Granja. Si el desperfecto se hubiera producido por un uso inadecuado de los mismos, deberá ser abonado por el residente que lo origine.

Las visitas se recibirán en las zonas comunes.

No se permite a los residentes la celebración de fiestas o encuentros que puedan perturbar la normal convivencia dentro del recinto de la granja.

Por razones de bioseguridad quedan prohibidos los animales de compañía en la residencia y zonas comunes.

Seguridad

Los residentes deberán cumplir las normas de seguridad de la Granja, especialmente las que se refieren al cierre del recinto de la granja en periodos no lectivos.

Ningún residente accederá a la habitación de otro compañero sin la autorización del mismo.

La Dirección se reserva el derecho de entrada a las habitaciones en todo momento, así como a facilitar el acceso a terceros por razones de convivencia, prestación de servicios, emergencias sanitarias, en caso de averías o reparaciones o por cualquier otro motivo de urgente necesidad.

La Dirección no se responsabilizará de las pertenencias de los residentes, los cuales deberán mantener tanto su dinero como sus objetos personales custodiados o dentro de sus habitaciones y éstas cerradas cuando no se encuentren en ellas.

Respeto a los demás

El uso de las instalaciones y servicios debe hacerse de forma que estimule y no menoscabe el derecho de los demás a su desarrollo personal, al estudio, al trabajo o al descanso.

Está prohibido el uso de aparatos u objetos que puedan causar molestias a los demás residentes.

Está prohibido fumar en el interior de la residencia

FALTAS Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las faltas cometidas contra las normas de convivencia, las instalaciones y enseres serán estudiadas y catalogadas en función de su gravedad y reincidencia. Las sanciones pertinentes a que dieran lugar dichas faltas serán las establecidas por las normas de la Universidad de Murcia y la legislación vigente.

